



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 34

(18 DE JULIO DE 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No.23 DEL 03 DE ABRIL DE 2024 QUE MODIFICÓ EL CONTENIDO DE UNOS ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y**

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.23 del 03 de abril de 2024, se modificó el contenido de unos acuerdos, entre ellos los Acuerdos del Consejo Superior Universitario No.04, No.05, No.08, No.09, No.12, No.13, No.14 y No.15 del 26 de enero de 2024.

Que validado por parte de la Vicerrectoría Académica se ha identificado la necesidad de modificar el título a otorgar correspondiente al programa de Tecnología en Desarrollo de Procesos Químicos Sostenibles el cual corresponderá a Tecnólogo en Desarrollo de Procesos Químicos Sostenibles, así como modificar el título a otorgar correspondiente al programa de Tecnología en Producción Agrícola Integrada que será Tecnólogo en Producción Agrícola Integrada.

Que, a su vez, se ha revisado por parte de la Vicerrectoría Académica la necesidad de ampliar el número de cupos asignados al programa Tecnología en Regencia de Farmacia en el primer periodo académico a 150 cupos, debido a que, por tratarse de un programa en oferta virtual, se puede considerar este mayor número de estudiantes a recibir, en el ámbito de la ampliación de cobertura.

Que respecto del programa de Tecnología en Gestión Logística se hace necesario modificar el número de créditos académicos a 85, lo anterior, atendiendo la completitud de información recibida por el Ministerio de Educación Nacional el pasado 12 de julio de 2024, la cual indica, dentro del proceso RD18592 "que en los considerandos del acuerdo de creación se encuentran aprobados 82 créditos académicos para el programa, sin embargo, en la plataforma Nuevo SACES y en el documento maestro aportado por la Institución, se registran 85 créditos académicos".

Que se hace necesaria la expedición de un acto administrativo que adopte estas modificaciones, con el fin de facilitar los trámites administrativos de otorgamiento de registros calificados de estos programas nuevos de tecnologías, ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** del Acuerdo del Consejo Superior No.23 del 03 de abril de 2024, así:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - *Que el Consejo Académico en sesión celebrada en el mes de noviembre del año 2023, estudió y recomendó la aprobación de la Tecnología En Desarrollo de Procesos Químicos Sostenibles y su respectivo plan de estudios, el cual será administrado por la Facultad de Tecnología, tendrá una duración de cinco (5) semestres, setenta (70) créditos académicos, en modalidad presencial, periodicidad de admisión semestral, el número de estudiantes en el primer periodo será de 40 y el título a otorgar será "Tecnólogo En Desarrollo de Procesos Químicos Sostenibles", como consta en certificación expedida por la secretaría de dicho órgano de gobierno y que hace parte integral del presente acto administrativo.*



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 34

(18 DE JULIO DE 2024)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Modificar el **ARTÍCULO TERCERO** del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.23 del 03 de abril de 2024, así:

**ARTÍCULO TERCERO.** - Que el Consejo Académico en sesión celebrada en el mes de noviembre del año 2023, estudió y recomendó la aprobación de la Tecnología En Gestión Logística y su respectivo plan de estudios, el cual será administrado por la Facultad de Tecnología, tendrá una duración de cinco (5) semestres, **ochenta y cinco (85) créditos académicos**, en modalidad presencial, periodicidad de admisión semestral, el número de estudiantes en el primer periodo será de 40 y el título a otorgar será "Tecnólogo En Gestión Logística", como consta en certificación expedida por la secretaría de dicho órgano de gobierno y que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Modificar el **ARTÍCULO QUINTO** del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.23 del 03 de abril de 2024, así:

**ARTÍCULO QUINTO.** - Que el Consejo Académico en sesión celebrada en el mes de noviembre del año 2023, estudió y recomendó la aprobación de la Tecnología en Regencia de Farmacia (modalidad virtual) y su respectivo plan de estudios, el cual será administrado por la Facultad de Tecnología, tendrá una duración de seis (5) semestres, ochenta y tres (83) créditos académicos, en modalidad virtual, periodicidad de admisión semestral, el número de estudiantes en el primer periodo será de **150** y el título a otorgar será "Tecnólogo en Regencia de Farmacia (modalidad virtual)", como consta en certificación expedida por la secretaría de dicho órgano de gobierno y que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Modificar el **ARTÍCULO SEXTO** del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.23 del 03 de abril de 2024, así:

**ARTÍCULO SEXTO.** - Que el Consejo Académico en sesión celebrada en el mes de noviembre del año 2023, estudió y recomendó la aprobación de la Tecnología en Producción Agrícola Integrada y su respectivo plan de estudios, el cual será administrado por la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria, tendrá una duración de seis (6) semestres, ciento cuatro (104) créditos académicos, en modalidad presencial, periodicidad de admisión semestral, el número de estudiantes en el primer periodo será de 40 y el título a otorgar será "**Tecnólogo en Producción Agrícola Integrada**", como consta en certificación expedida por la secretaría de dicho órgano de gobierno y que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Las demás disposiciones no modificadas del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No.23 del 03 de abril de 2024, permanecerán vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en el referendo virtual del Consejo Superior Universitario realizado a los dieciocho (18) días del mes de julio del año 2024.

*Adriana López Jamboos*

**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**  
Presidente

*María Teresa Vélez Ángel*

**MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL**  
Secretaria encargada